

FICHA TÉCNICA TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.

1. NOMBRE DEL TRÁMITE	Registro de Matrimonio																																										
1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE (Artículo, Cláusula, fracción, Inciso, etc.)	Artículo 348 y 412 del Código Civil para el Estado de Guerrero publicado en el Periódico Oficial número 19 de fecha 2 de marzo de 1993; última reforma publicada el 27 de agosto de 2013.																																										
1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO (Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)	Artículo 411 del Código Civil para el Estado de Guerrero publicado en el Periódico Oficial número 19 de fecha 2 de marzo de 1993; última reforma publicada el 27 de agosto de 2013; artículo 37 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Estado número 01 Alcance I, el martes 04 de enero de 2011; última reforma publicada el 27 de agosto de 2013.																																										
2. TIPO DE ORDENAMIENTO	Aviso	Circular		Decreto	Manual	Reglas																																					
	Código	1.a 1.b	Convenio	Ley	1.b	Reglamento	Resolución																																				
	Otro																																										
4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE																																											
1.- Los interesados presentan la solicitud de matrimonio con los requisitos que marca la ley en cualquiera de las Oficinas del Registro Civil existentes en el Municipio, con excepción de la número 05, con ocho días de anticipación y fijan la fecha y el lugar donde se realizará la ceremonia civil. 2.- El encargado revisa los documentos y si están completos y se cubren todos los requerimientos, el interesado realiza el pago de derechos correspondiente en la Caja de la Tesorería Municipal. 3.- Se entrega el recibo de pago a la persona que lo atendió y en la fecha fijada se procede a realizar el registro del matrimonio capturando los datos e imprimiendo el formato de registro de matrimonio. 4.- El oficial realiza la ceremonia civil y recaba las firmas y huellas de quienes intervienen en el acto. 5.- Se acude nuevamente a la Oficina después de los ocho días hábiles siguientes a recibir el formato de registro de matrimonio.																																											
3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO																																											
Obligación																																											
5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE																																											
Podrá contraer matrimonio el hombre y la mujer, que hayan cumplido dieciocho años o los menores de esa edad, en los términos y condiciones que disponga la legislación aplicable, debiendo hacerlo ante la fe de la autoridad competente.																																											
6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE																																											
<table border="1"> <tr> <td>Escrito libre</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Medios Electrónicos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Formato</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Verbal</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otro</td> <td></td> </tr> </table>								Escrito libre		Medios Electrónicos		Formato	X	Verbal		Otro																											
Escrito libre																																											
Medios Electrónicos																																											
Formato	X																																										
Verbal																																											
Otro																																											
7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE																																											
<table border="1"> <tr> <td>1.- Los nombres, apellidos, edad, ocupación y domicilio, tanto de los pretendientes como de sus padres, si éstos fueren conocidos. 2.- Cuando alguno de los pretendientes o los dos hayan sido casados, se expresará también el nombre de la persona con quien celebró el anterior matrimonio, la causa de su disolución y la fecha de ésta; 3.- Que no tienen impedimento legal para casarse o que éste se dispuso; 4.- Que es su voluntad unirse en matrimonio. 5.- Los nombres, apellidos, edad, estado civil, ocupación y domicilios de los testigos, su declaración sobre si son o no parientes de los contrayentes, y si lo son, en qué grado y línea. 6.- Firma de los solicitantes, y si alguno no pudiere o no supiere escribir, lo hará otra persona conocida, mayor de edad y vecina del lugar.</td> </tr> </table>								1.- Los nombres, apellidos, edad, ocupación y domicilio, tanto de los pretendientes como de sus padres, si éstos fueren conocidos. 2.- Cuando alguno de los pretendientes o los dos hayan sido casados, se expresará también el nombre de la persona con quien celebró el anterior matrimonio, la causa de su disolución y la fecha de ésta; 3.- Que no tienen impedimento legal para casarse o que éste se dispuso; 4.- Que es su voluntad unirse en matrimonio. 5.- Los nombres, apellidos, edad, estado civil, ocupación y domicilios de los testigos, su declaración sobre si son o no parientes de los contrayentes, y si lo son, en qué grado y línea. 6.- Firma de los solicitantes, y si alguno no pudiere o no supiere escribir, lo hará otra persona conocida, mayor de edad y vecina del lugar.																																			
1.- Los nombres, apellidos, edad, ocupación y domicilio, tanto de los pretendientes como de sus padres, si éstos fueren conocidos. 2.- Cuando alguno de los pretendientes o los dos hayan sido casados, se expresará también el nombre de la persona con quien celebró el anterior matrimonio, la causa de su disolución y la fecha de ésta; 3.- Que no tienen impedimento legal para casarse o que éste se dispuso; 4.- Que es su voluntad unirse en matrimonio. 5.- Los nombres, apellidos, edad, estado civil, ocupación y domicilios de los testigos, su declaración sobre si son o no parientes de los contrayentes, y si lo son, en qué grado y línea. 6.- Firma de los solicitantes, y si alguno no pudiere o no supiere escribir, lo hará otra persona conocida, mayor de edad y vecina del lugar.																																											
8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Original</th> <th>Copia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 Solicitud de matrimonio.</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2 Acta de nacimiento de los contrayentes.</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3 Identificación oficial de los contrayentes.</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4 Comprobante de domicilio de los contrayentes.</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5 Certificado médico prepupal.</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6 Los menores de edad deberán acompañar el consentimiento de los padres, abuelos o tutores; o el de las autoridades que deban suplirlos; en los términos de los artículos 413 y 414 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero.</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7 Cuando uno de los contrayentes sea extranjero, deberá presentar el permiso del Instituto Nacional de Migración dependiente de la Secretaría de Gobernación.</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8 Cuando ambos contrayentes sean extranjeros, deberán presentar copia de los documentos de su legal estancia en el país.</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9 Convenio en el que se establece el régimen patrimonial.</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10 Dos testigos mayores de dieciocho años por cada uno de los contrayentes con identificación oficial</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>11 Dependiendo del caso, copia certificada de la sentencia de nulidad de matrimonio, de divorcio o del acta de defunción del cónyuge de</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>									Original	Copia	1 Solicitud de matrimonio.	1		2 Acta de nacimiento de los contrayentes.	1	1	3 Identificación oficial de los contrayentes.	1	1	4 Comprobante de domicilio de los contrayentes.	1	1	5 Certificado médico prepupal.	1	1	6 Los menores de edad deberán acompañar el consentimiento de los padres, abuelos o tutores; o el de las autoridades que deban suplirlos; en los términos de los artículos 413 y 414 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	1	1	7 Cuando uno de los contrayentes sea extranjero, deberá presentar el permiso del Instituto Nacional de Migración dependiente de la Secretaría de Gobernación.	1	1	8 Cuando ambos contrayentes sean extranjeros, deberán presentar copia de los documentos de su legal estancia en el país.	1	1	9 Convenio en el que se establece el régimen patrimonial.	1	1	10 Dos testigos mayores de dieciocho años por cada uno de los contrayentes con identificación oficial	1	1	11 Dependiendo del caso, copia certificada de la sentencia de nulidad de matrimonio, de divorcio o del acta de defunción del cónyuge de	1	1
	Original	Copia																																									
1 Solicitud de matrimonio.	1																																										
2 Acta de nacimiento de los contrayentes.	1	1																																									
3 Identificación oficial de los contrayentes.	1	1																																									
4 Comprobante de domicilio de los contrayentes.	1	1																																									
5 Certificado médico prepupal.	1	1																																									
6 Los menores de edad deberán acompañar el consentimiento de los padres, abuelos o tutores; o el de las autoridades que deban suplirlos; en los términos de los artículos 413 y 414 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	1	1																																									
7 Cuando uno de los contrayentes sea extranjero, deberá presentar el permiso del Instituto Nacional de Migración dependiente de la Secretaría de Gobernación.	1	1																																									
8 Cuando ambos contrayentes sean extranjeros, deberán presentar copia de los documentos de su legal estancia en el país.	1	1																																									
9 Convenio en el que se establece el régimen patrimonial.	1	1																																									
10 Dos testigos mayores de dieciocho años por cada uno de los contrayentes con identificación oficial	1	1																																									
11 Dependiendo del caso, copia certificada de la sentencia de nulidad de matrimonio, de divorcio o del acta de defunción del cónyuge de	1	1																																									
9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA																																											
Una vez cubiertos los requisitos, el formato de registro de matrimonio se expedirá en un lapso de ocho días hábiles.																																											
10. FICTA																																											
No aplica																																											
10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA																																											
<table border="1"> <tr> <td>No aplica</td> </tr> </table>								No aplica																																			
No aplica																																											

FICHA TÉCNICA TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.

11. MONTO DE LOS DERECHOS

- 1.- En la oficina de la Oficialía del Registro Civil: \$589
- 2.- A domicilio entre nacionales \$1,978
- 3.- Entre extranjeros en la oficina \$ 2,476
- 4.- Entre extranjeros a domicilio \$7,434.00

11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)

Tarifa autorizada para las Oficialías del Registro Civil de conformidad con la Ley número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2020.(ARTICULO 84)

12. VIGENCIA

No aplica

13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE

Para obtener el registro de matrimonio, se requiere, la presencia de los contrayentes; su voluntad expresa de contraer matrimonio y que no haya impedimento legal.

14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE

En cualquiera de las oficinas de las Oficialías del Registro Civil ubicadas en el Municipio, con excepción de la Oficialía número 05.

15. HORARIO DE ATENCIÓN

De lunes a viernes y días hábiles de 8:00 a 16:00 horas para atención al público y de las 9:00 a 15:00 horas para trámites.

CORREO ELECTRÓNICO

registrocivilzihua01@gmail.com

Cabecera Municipal:

-Lic. Francisco Gutiérrez Fierro, Director y Oficial 01: Interior del Palacio Municipal: Av. Paseo de Zihuatanejo, Poniente No. 21, colonia La Deportiva, C.P. 40880. Tel: (755) 551484, 5550700 y 5544434 ext. 1147.

-C. Jafet Solis Delgado . Oficial 03: Calle Ciruelos número 5, colonia Centro. Tel. (755) 5545140.

En las localidades del Municipio de Zihuatanejo de Azueta:

-C. Lic. Alberto González Vázquez, Oficial 02: Domicilio conocido, interior Casa del Pueblo, Localidad de Vallecitos de Zaragoza. (200) 1231430, 1231431 y 1231432.

-C. Audel Benítez Espino, Oficial 04: Calle Uxmal s/n, colonia Progreso, Localidad El Coacoyul. (755) 5536600.

- Lic. Gabriela Arciga Mejía Oficial 05: Avenida Morelos esq. Mar Egeo s/n colonia Centro, interior del Hospital General.

-Lic. Isabel Chrystelle Torres Hernández, Oficial 06: Calle Niños Heroes, esquina con bugambilias, colonia Centro, localidad Pantla.

-C. Karen Alín Valencia Sánchez, Oficial 08: Avenida Principal s/n colonia La Colorada, Localidad de San José Ixtapa. (755) 5526778.

16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA EN LOS MESES OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE ANTE LA DEPENDENCIA

228 veces